



PERÚ

Dirección General de la
Familia y la Comunidad



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 003-2019-SBC-M

Cañete, 08 de febrero del 2019

Considerando:

Que mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019 y la Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, entre otras, se han dictado diversas normas de austeridad y racionalidad en la ejecución del Gasto Público;

Que, conforme al artículo 41° de la Directiva N° 003-2005-EF/76.01, se establece que los Titulares de los Pliegos, a través de sus Directores Generales de Administración o quienes hagan sus veces, establecerán por medio de Directivas internas, disposiciones de racionalización y austeridad que contengan metas concretas a alcanzar durante la ejecución del presupuesto institucional;

Que la Ley 30879 Ley de Presupuesto para el sector Publico para el año fiscal 2019 en Sub capitulo III Medida de Austeridad, Disciplina y calidad del Gasto Publico dicta política en materia de Personal, modificaciones presupuestarias, Bienes y Servicios

Contando con las visaciones correspondientes;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 0004-2019-SBC-M, “Normas de Austeridad y Racionalización y Disciplina Presupuestaria de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, durante el Año Fiscal 2019”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las normas que se opongan a lo dispuesto a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
PÚBLICA DE CAÑETE

Dr. Victor Jesús Chacarrí Carahuatay
PRESIDENTE